



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 089-2019-AL- MPC

Cañete, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°028-2019-GPPI-SGPMI-CTI-MPC de fecha 18 de marzo del 2019 el Sub Gerente de la OPMI de la MPC y el Informe N°0067-2019-GPPI-MPC de fecha 19 de marzo de 2019 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°028-2019-GPPI-SGPMI-CTI-MPC de fecha 18 de marzo del 2019 el Sub Gerente de la OPMI remite el Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones período (2020 - 2022) de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0067-2019-GPPI-MPC de fecha 19 de marzo de 2019 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite el Informe N°028-2019-GPPI-SGPMI-CTI-MPC para su aprobación de criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones - PMI;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 de la Ley en mención y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N°1432, establece que el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento. La Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas;

Que, el artículo 5, numeral 5.1. del acotado Decreto Legislativo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 089-2019-AL-MPC

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la citada normativa se establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, el mismo que determina que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento;

Que, el artículo 9° del mencionado reglamento determina que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, a quien corresponde entre otras funciones, aprobar el Programa Multianual de Inversiones del gobierno local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos. Dicha Directiva establece en su artículo 13, numeral 13.7 que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPPI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de programación multianual de inversiones (Periodo 2020-2022), la cual establece que los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización hasta el 22 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N°028-2019-GPPI-SGPMI-CTI-MPC de fecha 18 de marzo del 2019 e Informe N°0067-2019-GPPI-MPC de fecha 19 de marzo de 2019 el Sub Gerente de la OPPI - MPC y el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite el Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones período (2020-2022) de la Municipalidad Provincial de Cañete en el que se realiza la priorización de los Proyectos de Inversión Pública, formando así la Cartera de Inversiones;

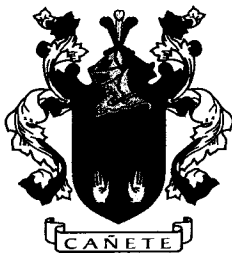
Que, en virtud de lo cual y atendiendo que con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos propuestos por la Municipalidad Provincial de Cañete, resulta atendible se apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones - PMI, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2019-GAJ-MPC de fecha 20 de marzo de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otro: Que, se apruebe el **"Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de Inversión, a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete"**, que se propone con el Informe N° 028-2019-GPPI-SGPMI-CTI-MPC e Informe N°0067-2019-GPPI-MPC por los sustentos expuestos en su informe;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R. A. N° 089-2019-AL-MPC



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL “Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de Inversión, a ser aplicadas en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete”, que se propone con el Informe N° 028-2019-GPPI-SGPMI-CTI-MPC e Informe N°0067-2019-GPPI-MPC, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Informática y Tecnologías de la Información la publicación en el portal web de la entidad y a la Secretaria General su debido diligenciamiento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y demás unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento, el acto resolutivo que recaiga en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL